

**SECCIÓN SEGUNDA - Anuncios y avisos legales****ESCISIÓN DE EMPRESAS**

- 887** *SERVICIOS TURÍSTICOS LYNCIS, S.L.*  
(SOCIEDAD ESCINDIDA)  
*G2 LYNCIS, S.L.*  
*DE LUXE PUNTA UMBRÍA, S.L.*  
(SOCIEDADES BENEFICIARIAS)

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 42, 43 y 73 de la Ley 3/2009, sobre Modificaciones Estructurales de las Sociedades Mercantiles, se hace público, que la Junta General, Extraordinaria y Universal, de Socios de la Mercantil *SERVICIOS TURÍSTICOS LYNCIS, S.L.* acordó, por unanimidad, con fecha 16 de febrero de 2015, aprobar la escisión total de la sociedad mediante la división de su patrimonio en dos partes, para el traspaso en bloque de cada una de ellas a favor, respectivamente, de las sociedades *G2 LYNCIS, S.L.* y *DE LUXE PUNTA UMBRÍA, S.L.* Las sociedades beneficiarias, y, como consecuencia de la escisión, todo ello previa disolución sin liquidación de la sociedad objeto de escisión total, adquirirán por sucesión universal la totalidad de los derechos y obligaciones integrantes de la sociedad escindida, que respectivamente reciban.

Asimismo, la Junta General aprobó el correspondiente balance de escisión, adoptándose como tal, el cerrado a 6 de febrero de 2015.

Se hace constar el derecho que asiste a los socios y acreedores de las sociedades intervinientes en la escisión total, de obtener el texto íntegro del acuerdo adoptado y el balance de escisión total, así como el derecho de oposición que corresponde a los acreedores en el plazo de un mes desde la publicación del último anuncio de escisión total, todo ello conforme a lo establecido en los artículos 43, 44 y 73 de la Ley 3/2009, sobre Modificaciones Estructurales de las Sociedades Mercantiles.

Punta Umbría, 16 de febrero de 2015.- Alfredo González Quintero, Administrador Único de Servicios Turísticos Lyncis, S.L.

ID: A150006926-1